PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023

PARA: CESAR AUGUSTO VEGA PEREZ
Director Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres

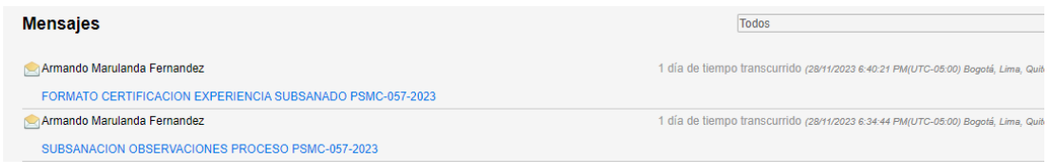
DE: COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023

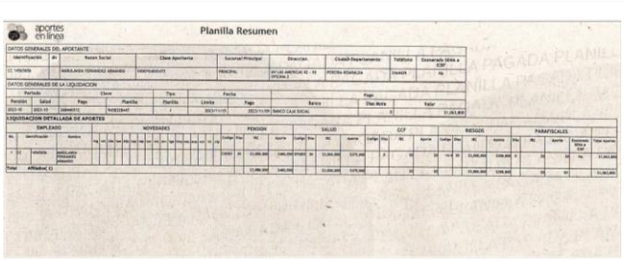
El día martes 28 de noviembre del presente año, el comité evaluador mediante el informe de evaluación preliminar publicada en la plataforma SECOP II, requirió al Proponente ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ para subsanar requisitos de componentes técnicos y jurídicos, estipulando consigo un plazo para presentar lo requerido hasta el día miércoles 29 de noviembre a las 6:00 pm.

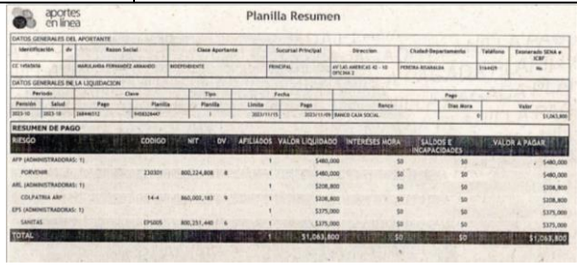
El Proponente ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ presentó subsanación dentro del término otorgado por el comité evaluador, tal como se evidencia a continuación:



Una vez revisado los documentos enviados por el proponente, se tiene lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**	El proponente subsanó de forma correcta lo solicitado en el informe de evaluación preliminar. El interesado aportó planilla de pago a la seguridad social en la cual constan las afiliaciones a EPS SANITAS, AFP PORVENIR Y COLPATRIA ARP, DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, como se demuestra a continuación:

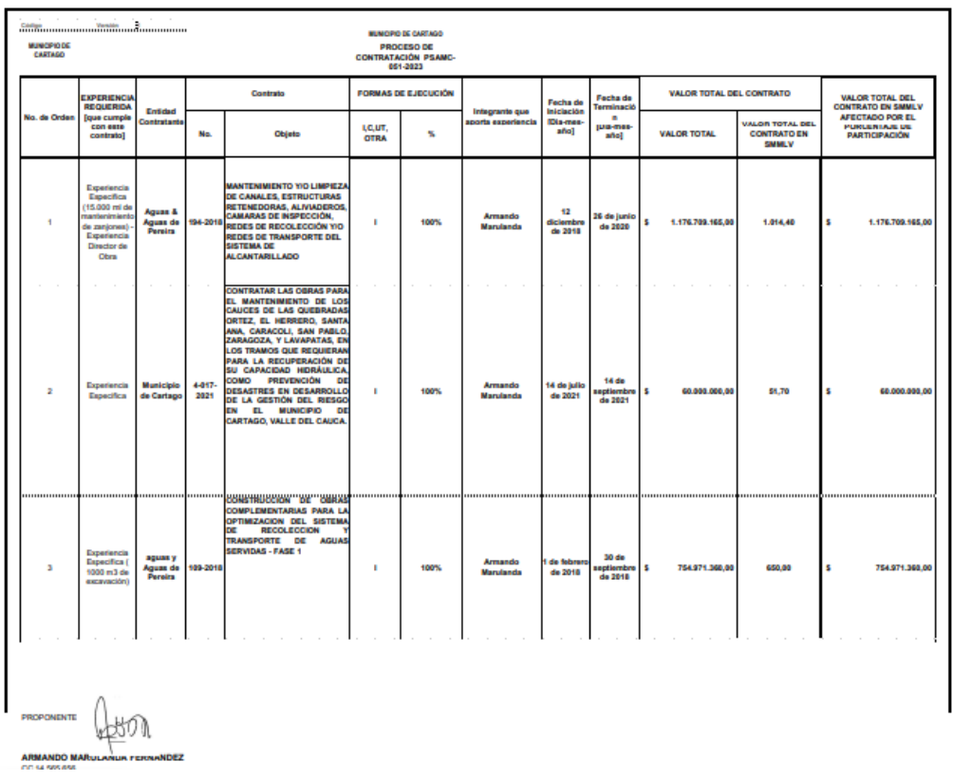




PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023

REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica solicitados. El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel. B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.	**CUMPLE SUBSANO**

RESULTADO DE LA VERIFICACION: El Proponente aporta para la subsanación el formato – Experiencia debidamente diligenciado donde se relacionan los contratos a hacer valer dentro del presente proceso de selección. En la cual se corrige el error en la fecha de inicio del Contrato No. 194 de 2018 donde se establece 2018 como se evidencia a continuación:



MUNICIPIO DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO
PROCESO DE CONTRATACIÓN PSAMC-057-2023

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con ese contrato]	Entidad Contratante	Contrato		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	
1	Experiencia Especifica (15.000 ml de mantenimiento de zanjones)- Experiencia Director de Obra	Aguas & Aguas de Pereira	194-2018	MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE CANALES, ESTRUCTURAS RETENEDORAS, ALIVIADEROS, CAMARAS DE INSPECCIÓN, REDES DE RECOLECCIÓN Y/O REDES DE TRANSPORTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	I	100%	Armando Marulanda	12 diciembre de 2018	26 de junio de 2020	$ 1.176.709.165,00	1.014,40	$ 1.176.709.165,00
2	Experiencia Especifica	Municipio de Cartago	4-017-2021	CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAUCES DE LAS QUEBRADAS ORTEZ, EL HERRERO, SANTA ANA, CARACOLI, SAN PABLO, ZARAGOZA, Y LAVAPATAS, EN LOS TRAMOS QUE REQUIERAN PARA LA RECUPERACIÓN DE SU CAPACIDAD HIDRÁULICA, COMO PREVENCIÓN DE DESASTRES EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	I	100%	Armando Marulanda	14 de julio de 2021	14 de septiembre de 2021	$ 60.000.000,00	51,70	$ 60.000.000,00
3	Experiencia Especifica (1000 m3 de excavación)	aguas y Aguas de Pereira	109-2018	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE AGUAS SERVIDAS - FASE 1	I	100%	Armando Marulanda	1 de febrero de 2018	30 de septiembre de 2018	$ 754.971.360,00	650,00	$ 754.971.360,00

PROPONENTE

ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Equipo del personal mínimo requerido El equipo de trabajo que debe presentar el proponente en su oferta técnica, es el que se relaciona a continuación:	**CUMPLE SUBSANO**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023

PERSONAL	Formación Académica	Experiencia mínima		Dedicación
		General	Especifica	
Director de Obra	Profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente	Experiencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar haber fungido como Director de Obra, en al menos (1) Contrato de Obra, cuyo objeto o su alcance, esté relacionado con el mantenimiento de canales.	50%
Residente de Obra	Profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente	Experiencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	N / A	100%
Profesional SISO	Profesional o tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Profesional o tecnólogo en Seguridad Industrial y/o afines	Experiencia profesional de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Autorización por Autoridad Administrativa competente	N / A	50%

El proponente deberá adjuntarla hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita en donde se relacione la experiencia exigida, con los siguientes soportes que acrediten las condiciones mínimas de capacidad, idoneidad y experiencia del personal que se exige:

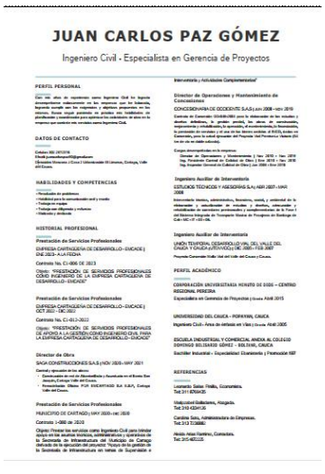
- Carta de intención debidamente firmada su disponibilidad para ser parte del equipo de trabajo
- Fotocopia de cedula
- Fotocopia tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el consejo profesional respectivo.
- Soporte de experiencia. Para tal efecto, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del acta de recibo final o de liquidación de la obra a satisfacción del contratante donde se evidencie experiencia solicitada

RESULTADO DE LA VERIFICACION: El Proponente aporta para la subsanación presenta los siguientes documentos, como se evidencia a continuación:

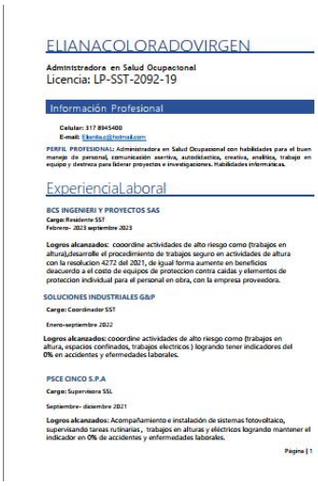
Tres (3) hojas de vida del personal que se exige, donde se puede verificar las condiciones mínimas de capacidad, idoneidad y experiencia del personal que se exige.



Nuevo (9) Folios



Un (1) folio



Dos (2) folios

Tres (3) fotocopias de la cedula de ciudadanía.

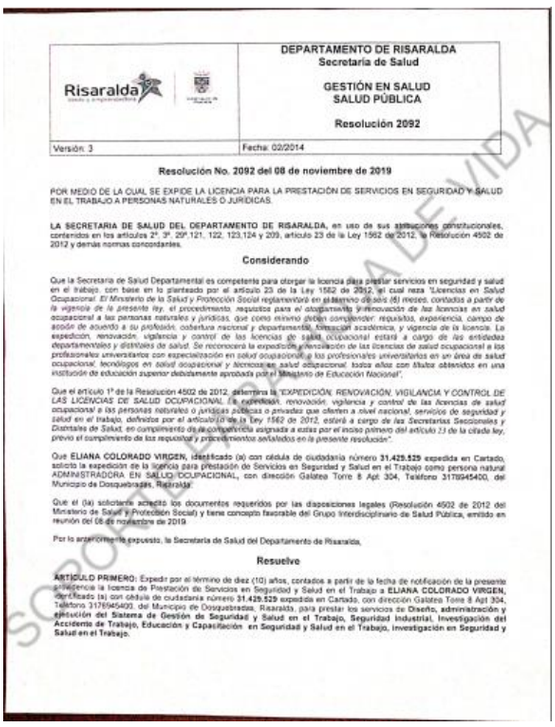
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023



Tres (3) fotocopias de las tarjetas profesionales.







DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria de Salud

GESTIÓN EN SALUD
SALUD PÚBLICA

Resolución 2092

Versión: 3 | Fecha: 02/2014

Resolución No. 2092 del 08 de noviembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2°, 3°, 29°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes.

Considerando

Que la Secretaria de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional".*

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrezcan a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 5° de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que **ELIANA COLORADO VIRGEN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **31.425.525** expedida en Cartago, solicito la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, con dirección Galatea Torre 8 Apt 304, Teléfono 3178945402, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Que el (la) solicitante acredito los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 08 de noviembre de 2019

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **ELIANA COLORADO VIRGEN,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **31.425.525** expedida en Cartago, con dirección Galatea Torre 8 Apt 304, Teléfono 3178945402, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, para prestar los servicios de **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaria de Salud

GESTIÓN EN SALUD
SALUD PÚBLICA

Resolución 2092

Versión: 3 | Fecha: 02/2014

LICENCIA No. LPSST 2092 – 19

Vigente hasta: 07 de noviembre de 2029

Válida en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que conceden esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 68 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó:

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 18-11-19 a las 10:45am se le hizo conocer el

Eliana Colorado

Firma Eliana Colorado Cédula Diongeco

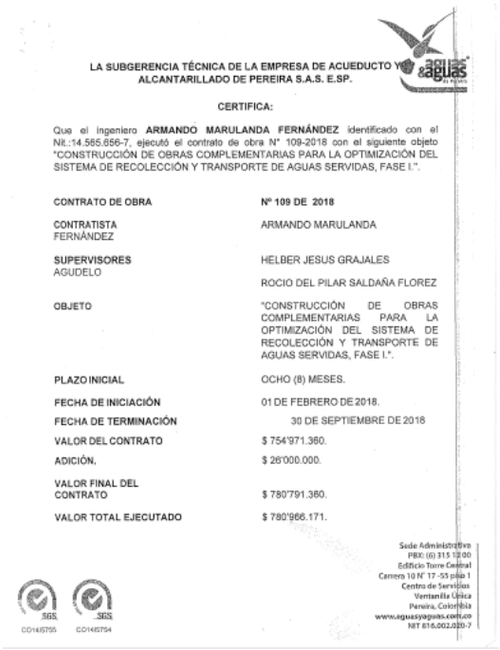
SOPORTE PARA PRUEBA DE VIDA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023

La experiencia general se acredita con fecha establecida en las tarjetas profesionales anexas anteriormente y la experiencia especifica se establece en la hoja de vida del Ingeniero Armando Marulanda Fernández como Contratista en el contrato relacionado en la página 7 cuyo objeto o su alcance, está relacionado con el mantenimiento de canales.

OBRA:	MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE CANALES, ESTRUCTURAS RETENEDORAS, ALIVIADEROS, CÁMARAS DE INSPECCIÓN, REDES DE RECOLECCIÓN Y/O REDES DE TRANSPORTE (COLECTORES-INTERCEPTORES) DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO OPERADO POR LA EMPRESA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S
VALOR CONTRATO:	($ 1.092.094.539)
CARGO:	CONTRATISTA

y la experiencia como Director de Obra ya habia sido demostrado en el Contrato No. 109 de 2018 presentado en la propuesta.



LA SUBGERENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

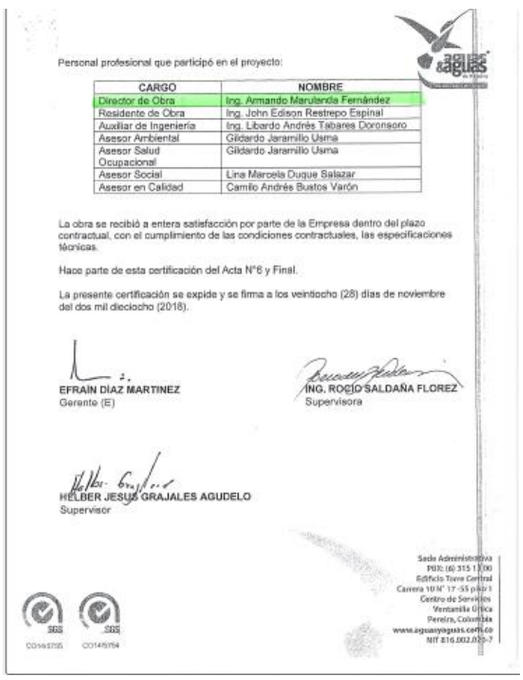
CERTIFICA:

Que el ingeniero **ARMANDO MARULANDA FERNÁNDEZ** identificado con el Nit.:14.565.656-7, ejecutó el contrato de obra N° 109-2018 con el siguiente objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS SERVIDAS, FASE I.".

CONTRATO DE OBRA	N° 109 DE 2018
CONTRATISTA	ARMANDO MARULANDA FERNÁNDEZ
SUPERVISORES	HELBER JESUS GRAJALES AGUDELO
	ROCIO DEL PILAR SALDAÑA FLOREZ
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS SERVIDAS, FASE I.".
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES.
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	$ 754'971.360.
ADICIÓN.	$ 26'000.000.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 780'791.360.
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 780'966.171.

Sede Administrativa PBX: (6) 315 1300 Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 -55 piso 1 Centro de Servicios Ventanilla Única Pereira, Colombia www.aguasyaguas.com.co NIT 816.002.020-7

CO1485755 CO1485754



Personal profesional que participó en el proyecto:

CARGO	NOMBRE
Director de Obra	Ing. Armando Marulanda Fernández
Residente de Obra	Ing. John Edison Restrepo Espinal
Auxiliar de Ingeniería	Ing. Libardo Andrés Tabares Doronsoro
Asesor Ambiental	Gildardo Jaramillo Usma
Asesor Salud Ocupacional	Gildardo Jaramillo Usma
Asesor Social	Lina Marcela Duque Salazar
Asesor en Calidad	Camilo Andrés Bustos Varón

La obra se recibió a entera satisfacción por parte de la Empresa dentro del plazo contractual, con el cumplimiento de las condiciones contractuales, las especificaciones técnicas.

Hace parte de esta certificación del Acta N°6 y Final.

La presente certificación se expide y se firma a los veintiocho (28) días de noviembre del dos mil dieciocho (2018).

EFRAIN DIAZ MARTINEZ
Gerente (E)

ING. ROCIO SALDAÑA FLOREZ
Supervisora

HELBER JESUS GRAJALES AGUDELO
Supervisor

Sede Administrativa PBX: (6) 315 1300 Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 -55 piso 1 Centro de Servicios Ventanilla Única Pereira, Colombia www.aguasyaguas.com.co NIT 816.002.020-7

CO1485755 CO1485754

Así mismo, se procede a relacionar el presupuesto al cual se le realizo la corrección aritmética de conformidad con el numeral 18.10.1 de los estudios previos que establece "***CORRECCIÓN ARITMÉTICA:*** *Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO*

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023

POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada", dejando constancia que tal como se determinó en el informe de fecha 28 de noviembre del 2023 la corrección no supera el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma:

ITEMS	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA
Zanjon Santa Ana						
100116	Corte y Retiro Maleza	M2	300	$ 1.500	$ 450.000	$ 450.000
100624	Acarreo - Materiales Escombros 10 pers	HC	35	$ 139.248	$ 4.920.828	$ 4.873.680
100611	Excavación Tierra a mano bajo Agua H=2.0	M3	90	$ 24.630	$ 2.216.723	$ 2.216.700
100608	Retiro Sobrantes a Maquina <=10 KM.	M3	90	$ 20.159	$ 1.814.347	$ 1.814.310
100623	Acarreo Pétreos - Varios hasta 100 metros.	M3	15	$ 8.117	$ 121.759	$ 121.755
COT	Pago Disposición Final Escombros	M3	90	$ 6.428	$ 578.520	$ 578.520
Zanjon Santa Ana Norte						
100116	Corte y Retiro Maleza	M2	1000	$ 1.500	$ 1.500.000	$ 1.500.000
100624	Acarreo - Materiales Escombros 10 pers	HC	5	$ 139.248	$ 696.242	$ 696.240
100611	Excavación Tierra a mano bajo Agua H=2.0	M3	170	$ 24.630	$ 4.187.143	$ 4.187.100
10203	Excavación a Maquina sin retiro	M3	350	$ 3.582	$ 1.253.676	$ 1.253.700
100608	Retiro Sobrantes a Maquina <=10 KM.	M3	170	$ 20.159	$ 3.427.100	$ 3.427.030
100623	Acarreo Pétreos - Varios hasta 100 metros.	M3	15	$ 8.117	$ 121.759	$ 121.755
COT	Pago Disposición Final Escombros	M3	170	$ 6.428	$ 1.092.760	$ 1.092.760
Zanjon San Pablo						
100116	Corte y Retiro Maleza	M2	300	$ 1.500	$ 450.000	$ 450.000
100611	Excavación Tierra a mano bajo Agua H=2.0	M3	40	$ 24.630	$ 985.210	$ 985.200
100608	Retiro Sobrantes a Maquina <=10 KM.	M3	40	$ 20.159	$ 806.376	$ 806.360
100623	Acarreo Pétreos - Varios hasta 100 metros.	M3	30	$ 8.117	$ 243.519	$ 243.510
COT	Pago Disposición Final Escombros	M3	40	$ 6.428	$ 257.120	$ 257.120
Zanjon Lavapatas						
100611	Excavación Tierra a mano bajo Agua H=2.0	M3	144	$ 27.862	$ 4.005.065	$ 4.012.128
100608	Retiro Sobrantes a Maquina <=10 KM.	M3	144	$ 20.159	$ 2.897.872	$ 2.902.896
100623	Acarreo Pétreos - Varios hasta 100 metros.	M3	100	$ 8.117	$ 811.729	$ 811.700
COT	Pago Disposición Final Escombros	M3	144	$ 6.428	$ 924.011	$ 925.632
Zanjon Pinares						
10203	Excavación a Maquina sin retiro	M3	150	$ 3.582	$ 537.290	$ 537.300
100608	Retiro Sobrantes a Maquina <=10 KM.	M3	150	$ 20.159	$ 3.023.912	$ 3.023.850
COT	Pago Disposición Final Escombros	M3	150	$ 6.428	$ 964.200	$ 964.200
	COSTOS DIRECTOS				$ 38.287.162	$38.253.446
	COSTOS INDIRECTOS				$ 13.017.635	$13.006.171,64
	Administración			27,50%	$ 10.528.969	$10.519.697,65

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No PSMC-057-2023

Imprevistos	0,50%	$ 191.436	$191.267,23
Utilidad	6,00%	$ 2.297.230	$2.295.206,76
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		$ 51.304.797	$51.259.617,64

CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por el Proponente ARMANDO MARULANDA FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 14.565.656 **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública; es favorable a los intereses del municipio y a los fines de la contratación, en consecuencia, se recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la oferta a este Proponente por el valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($51.225.902,64), incluido IVA y demás impuestos municipales, departamentales y nacionales, resultado de la corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Con la presentación de este informe se da por efectuada la evaluación final del proceso, resultado que conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el SECOP II.

Acto seguido se procede a dar traslado del presente informe a la Secretaria Jurídica, para que se continúe con el trámite legal que culmine con la adjudicación del proceso; y de publicación de lo actuado en la página del SECOP II

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR,

MARTA CECILIA OROZCO TONCEL
Arq. Líder de Programa Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Evaluación Componente Técnico

RICHARD NILTON GARCIA TABAREZ
Abogado – Contratista Secretaría de Infraestructura
Evaluación Componente Jurídico